



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/88906

10/06/2022

220886

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que, en virtud del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, corresponde a ese Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Le corresponde, en particular, la elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, el fomento de la participación social y política de las mujeres, y la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer.

Madrid, 12 de septiembre de 2022